



Universidad Surcolombiana

ACUERDO NUMERO 0056 DE 1993

(15 JUN. 1993)

Por medio del cual se modifica el artículo 6o. del Acuerdo No. 037/93.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 6o. del Acuerdo 037/93, el cual quedará así:

"Son profesores de dedicación exclusiva: Los docentes que por necesidad institucional dedican la totalidad de su labor académica a la Universidad Surcolombiana; su jornada semanal es superior a las cuarenta (40) horas.

Son profesores de tiempo completo quienes dedican la totalidad de la jornada laboral, que es de cuarenta (40) horas semanales, al servicio de la Institución.

Son profesores de medio tiempo quienes dedican a la institución veinte (20) horas semanales. Son profesores de cátedra quienes dedican a la institución hasta diez (10) horas semanales. El Consejo Superior por recomendación del Consejo Académico podrá aprobar hasta catorce (14) horas".

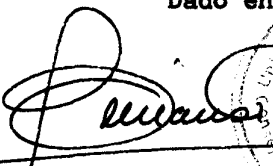
PARAGRAFO: En ningún caso los profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo podrán ser desmejorados en su dedicación debiendo ajustar su programación en el número de horas correspondientes a su dedicación, teniendo presente su especialidad y área de desempeño.

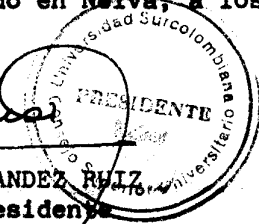
ARTICULO 2o. El presente Acuerdo rige a parti de la fecha de su expedición, derogando las disposiciones que le sean contrarias y requiere de su Publicación en el Diario Oficial.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los

15 JUN. 1993


OSCAR, LUIS FERNANDEZ RUIZ,
Presidente




EDUARDO BELTRAN CUELLAR,
Secretario

